

# “Prórroga Certificado de Sello Digital (CSD)”

Factureya® 



## ESTIMADO CLIENTE

“El día 03 de Marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y su anexo 1, en la misma se destaca la actualización de la regla 2.2.7, quedando a lo siguiente: Facilidad para que las personas físicas expidan CFDI con FIEL 2.2.7. Para los efectos del artículo 29, fracción II del CFF, las personas físicas en sustitución del CSD, podrán utilizar el certificado de FIEL obtenido conforme a lo previsto en el artículo 17-D del citado Código, únicamente para la emisión del CFDI a través de la herramienta electrónica denominada “Servicio gratuito de generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT”. **Con lo anterior hacemos de su conocimiento que ya no podrán emitir CFDI las personas físicas que en su sistema de facturación tengan instalada la FIEL.**

Sin embargo el SAT ha concedido un **prórroga** de 2 semanas después de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que invitamos **a quiénes caigan en el supuesto anterior** realizar los trámites pertinente para cumplir con esta nueva disposición a la brevedad posible, ya que en apego y en cumplimiento a lo establecido por la autoridad, no estaremos en posibilidad de timbrar aquellos CFDI's de personas físicas generados con FIEL.

Si tienes dudas de como tramitar el Certificado de Sello Digital (CSD) consulta nuestra guía.

<http://www.factureya.com/web/descargas/procedimiento.pdf>



DUDAS Y ASESORÍAS  
**¡contáctanos!**

**TEL: 01 800 632 28 87**